



**RESOLUCIÓN No. 02-1673  
(Bucaramanga, 28 de Noviembre de 2024)**

*“Por medio de la cual se suspenden términos procesales en los procesos disciplinarios sancionatorios adelantados por la Oficina de Control Interno Disciplinario de las Unidades Tecnológicas de Santander”*

**EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, las instituciones de educación superior gozan del principio de autonomía universitaria para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, de acuerdo con el principio de autonomía institucional contemplada en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior están facultadas para crear y modificar sus estatutos, otorgando la potestad de establecer los procedimientos disciplinarios a cada institución educativa, dentro de los cuales, en todo caso, debe tenerse en cuenta la garantía y respeto de los derechos fundamentales de los docentes y estudiantes.

Que, la Ley 1952 de 2019, expide el Código General Disciplinario para los servidores públicos, la cual fue reformada por la Ley 2094 de 2021 y actualmente se encuentra en vigor.

Que, el Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander ha proferido mediante Acuerdos 01-011 y 01-012 del 22 de febrero de 2018, la reglamentación disciplinaria a ser aplicada a docentes de vinculación especial y estudiantes, respectivamente, en las cuales se fijan los términos de las etapas procesales de las posibles conductas consideradas como disciplinables.

Que, mediante la resolución 02-1564 del 12 de noviembre de 2024, por la cual se conceden vacaciones colectivas a los servidores públicos (Docentes de Carrera y Administrativos) de la planta de empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander, a partir del lunes 16 de diciembre de 2024 hasta el miércoles 8 de enero de 2025, debiendo reintegrarse a sus labores el 9 de enero de 2025; tiempo en el cual no será posible atender ni tramitar requerimiento disciplinario alguno

Que, en mérito de lo expuesto,

Página 1 de 2  
Resolución N. 02-1673 de 28 de noviembre de 2024



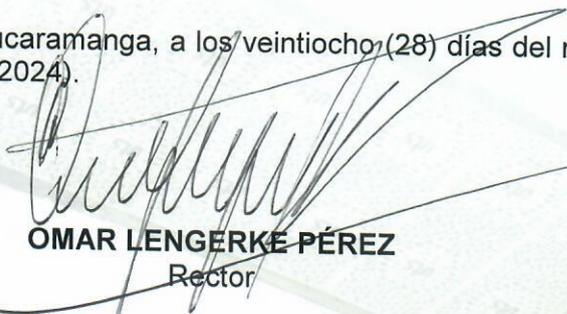
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender los términos procesales dentro de las actuaciones disciplinarias sancionatorias de las Unidades Tecnológicas de Santander durante el periodo comprendido entre el lunes dieciséis (16) de diciembre de veinticuatro (2024) hasta el ocho (8) de enero de dos mil veinticinco (2025).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reiniciar los términos a partir del día nueve (9) de enero de veinticinco (2025)

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**OMAR LENGERKE PÉREZ**  
Rector

Proyectó: Maura Samara Suarez Meléndez / Profesional Universitario / CIDMS.  
Revisó: Claudia Milena Torres Fiallo / Jefe de Oficina / CID